

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Septiembre dieciséis de dos mil veintiuno

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: JAIME CORTES PEREZ
Demandados	: JUAN CARLOS CRISTANCHO MAZO AGAPITO CRISTANCHO MARTÍNEZ
Radicación	: 6319040890022020 00004-00
Sustanciación	: 0190

Anéxese al proceso de la referencia para conocimiento de las partes, de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso, la diligencia de secuestro realizada por la Inspección de Policía de Circasia Quindío, el 09 de agosto de 2021, de la cual se dará traslado por el término 5 días a fin de que hagan las manifestaciones que estimen pertinentes.

Igualmente, las partes presentan escrito en el que informan y solicitan suspender el proceso por el término de tres años, según lo han acordado.

Se niega, por resultar desproporcionado y no razonado el tiempo que proponen las partes; por lo tanto, el proceso de la referencia se suspenderá por el término prudencial de un año, a partir de la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Quindío - Circasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1b6654577c77c2d480268056ab9c1405f4662a49b0f6b1c965bdbfbdf7809a9

Documento generado en 16/09/2021 05:45:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>